



Normativa de Relaciones Internacionales

EDEM CENTRO UNIVERSITARIO

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Contenido

CONVENIOS DE MOVILIDAD.....	2
OUTGOING - ESTUDIANTES SALIENTES	3
Convocatorias de movilidad.....	3
Procedimiento de asignación de plazas.....	3
Criterios ADE e IGE	4
Acreditación oficial nivel de inglés*.....	5
Solicitud de Relaciones Internacionales.....	5
Título de Inglés.....	6
Derechos de los estudiantes salientes.....	6
Obligaciones de los estudiantes salientes.....	7
Obligaciones del Departamento de RRII.....	8
Acuerdo de estudios.....	10
Formalización del acuerdo de estudios.....	10
Modificación del acuerdo de estudios.....	10
Reconocimiento académico de las movilidades de estudios.....	10
Procedimiento de reconocimiento.....	10
INCOMING - ESTUDIANTES ENTRANTES	13
Derechos de los estudiantes entrantes.....	13
Obligaciones de los estudiantes entrantes.....	13
Obligaciones del Departamento de RRII.....	14
Admisión de los estudiantes entrantes.....	15
Procedimiento de admisión de los estudiantes entrantes.....	15
Oferta académica para los estudiantes entrantes con movilidad de estudios.....	15
Condiciones académicas de los estudiantes entrantes con movilidad de estudios.....	16
Política de exámenes para alumnos entrantes con movilidad de estudios.....	16
Matrícula de los estudiantes entrantes.....	17
Estudiantes entrantes con movilidad de prácticas.....	17
Free mover.....	18
Itinerario Internacional	19

Normativa Movilidades EDEM Centro Universitario

Esta normativa tiene por objeto recoger las competencias de los agentes participantes en la gestión de movilidades y regular las estancias de movilidad, tanto de los estudiantes del Centro Universitario EDEM (en adelante CU) en otras universidades, como de los estudiantes procedentes de otros países en el CU.

Están excluidos del ámbito de aplicación los estudiantes que cursen estudios en EDEM y no participen en un programa de movilidad, con independencia de la duración de la estancia y la nacionalidad.

CONVENIOS DE MOVILIDAD

Los convenios de movilidad se pueden formalizar en el ámbito del programa ERASMUS o dentro de un acuerdo de colaboración y tienen por objeto definir la movilidad de los estudiantes entre instituciones.

Como requisito previo a la firma de un convenio se deberá comprobar que se garantiza la viabilidad académica de los estudiantes y que hay una oferta académica adecuada que facilite el reconocimiento académico.

Los convenios de movilidad deberán contener, al menos:

- i. El número máximo de estudiantes entrantes y salientes, así como la duración de las estancias.
- ii. Las universidades que suscriben el convenio y las firmas de sus representantes legales.
- iii. La vigencia temporal de los convenios.
- iv. El tipo de renovación (expresa o tácita).

Distinguimos dos tipos de convenios:

- i. Acuerdo dentro del marco ERASMUS con países de la UE.
- ii. Acuerdos de cooperación internacional con países que no forman parte de la UE.

Si un alumno gestiona un acuerdo de movilidad con una universidad fuera del catálogo de *partners* que ofrece el CU, tendrá derecho a que se le garantice una plaza en ese destino si se llegase a formalizar el acuerdo. En cualquier caso, la universidad de que se trate ha de contactar a los responsables de Relaciones Internacionales de EDEM con la intención firme de formalizar un acuerdo interinstitucional para iniciar una colaboración.

OUTGOING - ESTUDIANTES SALIENTES

Son estudiantes salientes las personas matriculadas en estudios del CU que van a cursar una estancia académica en una *universidad partner*.

Convocatorias de movilidad.

El Departamento de Relaciones Internacionales hará públicas las convocatorias de movilidad para los estudiantes salientes del CU.

Se compartirá con los estudiantes la siguiente información:

- i. Condiciones de las plazas ofertadas: destinos, duración, requisitos académicos y lingüísticos, así como cualquier otra condición que se determine. La información relativa a los destinos queda sujeta a variaciones por parte de la universidad *partner*.
- ii. Procedimiento de asignación de estancias de movilidad y criterios de selección.
- iii. Si procede, ayudas económicas ofertadas a los beneficiarios de estancia de movilidad. La participación en un programa de movilidad no implicará necesariamente la asignación de una ayuda económica.

Procedimiento de asignación de plazas.

- a) Durante el primer cuatrimestre, se realizarán dinámicas informativas a los alumnos de primer año de cada grado universitario con el objetivo de informar de los requisitos para solicitar plaza de intercambio llegado el momento.
- b) Paralelamente, también durante el primer cuatrimestre, se realizarán las dinámicas informativas a los cursos que opten a realizar una movilidad internacional en el siguiente curso académico. En estas dinámicas se les comunica el criterio que sigue el Centro para determinar el orden de asignación de plazas y los requisitos del proceso: documentación, plazos, etc...
- c) A principios del segundo cuatrimestre se realizará una mesa redonda en la que alumnos que hayan disfrutado de su estancia de intercambio con anterioridad contarán su experiencia y resolverán las dudas de los alumnos que opten a irse en el curso académico siguiente.

Criterios ADE e IGE

CRITERIO	VALORACIÓN
Nota media del expediente académico al finalizar el curso anterior al de la estancia.	Hasta 4 puntos : Una media de expediente de 10 equivaldría a 4 puntos, el resto se calculará de manera proporcional.
Número de créditos aprobados al finalizar el curso anterior al de la estancia/Número total de créditos Se descuenta 25% de créditos de una asignatura por cada convocatoria agotada	Hasta 3 puntos : > 95% ECTS: 3 puntos > 90% ECTS: 2,5 puntos > 85% ECTS: 2 puntos > 80% ECTS: 1,5 puntos ≥ 75% ECTS: 1 puntos < 75% ECTS: 0 puntos
Nivel de idioma* Cada alumno acreditará su nivel mediante un certificado oficial**	Hasta 2 puntos : ✓ 2 puntos: C1 o superior de inglés acreditado ✓ 1 punto: B2 de inglés acreditado
Participación en actividades del CU	Hasta 1 punto

*Es requisito imprescindible superar el curso con éxito y acreditar, como mínimo, un nivel B2 de inglés, independientemente de que el destino final sea de habla hispana.

No se tendrán en cuenta otros idiomas para la puntuación, puesto que en el momento de elaboración del ranking se desconoce cuál será el destino final asignado al alumno.

****Acreditación oficial nivel de inglés**

Los alumnos que no presenten los documentos solicitados en plazo y forma quedarán excluidos del proceso de Relaciones Internacionales y no optarán a irse de intercambio.

EDEM Escuela de Empresarios		MCER (Marco Común Europeo de Referencia)			
		B2	C1	C2	
Cambridge Assessment English ESOL Examinations	Cambridge ESOL General	First (FCE)	Advance (CAE)	Proficiency (CPE)	
	Linguaskill	B2	C1		Todas las destrezas
	BEC (Business English Certificate)	Vantage (BEC 2)	Higher (BEC 3)		
	IELST (Academic & General)	5,5 - 6,5	7,0 - 8,0	8,5 - 9,0	Validez de 2 años
	BULATS (Four skills)	60 - 74	75 - 89	90 - 100	Validez de 2 años
Educational Testing Service (ETS)	TOEFL - ibt	87 - 109	110 - 120		Validez de 2 años
	TOEFL - pbt	567 - 633	637 - 673	677	Validez de 2 años
	TOEIC	>1095	>1345		
PTE (Pearson Test of English)	General	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	
	Academic	>59	>76	>85	
British Council	APTIS	B2	C1		
The European Language Certificate (TELC)	TELC English	TELC B2	TELC C1		
Trinity College London	ISE	ISE II	ISE III		
Oxford Test of English	OTE (4 destrezas)	B2			4 destrezas
University of Michigan	Cambridge Michigan Language Assessments)	Certificate of Competency in English (ECCE)		Certificate of Proficiency in English (ECPE)	
Anglia Ascentis ESOL Certification	General	Advanced	AcCEPT/Proficiency		
	Business	Advanced	Proficiency		
Escuela Oficial de Idiomas	EOI	Certificat de nivell avançat	C1	C2	
Egresados de sistemas educativos de estados europeos (Bachillerato Internacional)	Bachillerato en inglés	Certificado de estudios en lengua inglesa	Se podrán eximir de acreditar el dominio equivalente a B2 de una lengua extranjera a los hablantes nativos de esa lengua que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país, así como a aquellos estudiantes españoles que dispongan de un diploma o estudio equivalente al título de Bachiller realizado en lengua extranjera conforme a sistemas educativos de estados europeos.		

Solicitud de Relaciones Internacionales.

Se presentará la Solicitud de Relaciones Internacionales subiendo el documento de solicitud que se le facilitará al alumno en el espacio habilitado en Campus, firmado por la persona que solicita la estancia internacional y en formato pdf.

No serán tenidas en cuenta solicitudes presentadas en procesos anteriores ni declaraciones de intenciones manifestadas de otra forma: mail, tutorías...

No serán tenidas en cuenta solicitudes en formato word, incompletas y/o sin la firma del solicitante.

- Plazo para presentar la solicitud de Relaciones Internacionales: 1 diciembre del curso académico anterior al de la estancia internacional.

Título de Inglés.

Se presentará el Título de Inglés subiendo el documento escaneado en el espacio habilitado en Campus.

El documento ha de ser legible y oficial.

En ningún caso se aceptarán títulos que no consten en la tabla de certificados y diplomas que contiene este documento.

El Departamento de Relaciones Internacionales se reserva el derecho de solicitar al alumno que presente el documento original hasta 7 días naturales después de la expiración del plazo.

No serán tenidos en cuenta los Títulos de Inglés almacenados en otros espacios y/o presentados a otro fin.

- Plazo para presentar el título de ingles: 1 de marzo del curso académico anterior al de la estancia internacional.

La postulación no es vinculante, el alumno podrá darse de baja del proceso. No obstante, la no presentación de la documentación requerida en plazo y forma causará baja automática del procedimiento y no tendrá carácter reversible.

Derechos de los estudiantes salientes.

- i. Disponer de un acuerdo de estudios antes del inicio de la estancia.
- ii. Modificar el acuerdo de estudios durante la estancia si procede.

- iii. Reconocimiento académico de las actividades realizadas en la universidad de destino, en los términos del acuerdo de estudios y del certificado de notas expedido por la universidad de destino.
- iv. Exención del pago del precio de matrícula en la universidad de destino. Pudiendo, no obstante, estar obligado el alumno al pago de otro tipo de tasas.
- v. Recibir información por parte del Departamento de Relaciones Internacionales sobre los requisitos y condiciones para el reconocimiento de estudios o las prácticas realizadas durante la estancia de movilidad y recibir, durante la estancia, el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento.
- vi. Recibir información por parte de la universidad de destino sobre las convocatorias, requisitos y trámites necesarios para la estancia de movilidad.
- vii. En el caso de los estudiantes salientes dentro del marco Erasmus, disponer de la Carta Erasmus.
- viii. Cualquier otro derecho que se reconozca en los programas de movilidad en los que participen los estudiantes o cualquier otra normativa que sea aplicable.

Obligaciones de los estudiantes salientes.

Los estudiantes salientes tendrán las siguientes obligaciones:

- i. Estar matriculados en una titulación del CU EDEM.
- ii. Matricularse en el CU EDEM del número de créditos que determine el acuerdo de estudios.
- iii. Presentar todos los documentos exigidos por el CU EDEM y la entidad de destino antes, durante y al finalizar la estancia en la forma y términos que se establezcan en las convocatorias respectivas.
- iv. Acreditar la competencia lingüística establecida en la convocatoria de movilidad.
- v. Tener superados el número de créditos suficientes que garanticen la superación del curso académico en el año de la convocatoria.
- vi. Cursar en la universidad de destino el número de créditos recogidos en el acuerdo de estudios. Con carácter general, el número de créditos será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 ECTS.
- vii. Aprobar al menos, el 50% de los créditos internacionales matriculados si la estancia de movilidad de estudios conlleva la asignación de una beca ERASMUS, excepto causa de fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional que impida cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria o en el acuerdo de estudios, siempre que no sea imputable a una falta o

- negligencia del estudiante y que no se pueda haber evitado aplicando la mayor diligencia posible.
- viii. Realizar los trámites correspondientes antes, durante y al finalizar la estancia con el fin de cumplir con los requisitos de la entidad de destino y/o cualesquiera otros establecidos por la legislación o la normativa de EDEM.
 - ix. Proveerse durante toda la estancia de movilidad de un seguro médico y de viaje con las coberturas mínimas que determine el CU EDEM.
 - x. Incorporarse a la universidad de destino en la fecha establecida por ésta.
 - xi. Comunicar dicha incorporación a EDEM CU en el término y la forma que determine la convocatoria correspondiente.
 - xii. Cumplir íntegramente con el periodo de movilidad acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
 - xiii. En caso de renunciar a una estancia adjudicada, comunicar al CU EDEM en el menor plazo posible.
 - xiv. Respetar las normas de la entidad de destino, aplicándose las consecuencias determinadas en el Reglamento Disciplinario de EDEM en caso de faltas de conducta.
 - xv. Realizar tutorías por Skype cuando el CU EDEM así se lo requiera.
 - xvi. Cualquier otra obligación recogida en esta normativa y en las convocatorias de movilidad, así como las que pueda establecer la entidad de destino.

El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta normativa puede conllevar la exclusión como beneficiario del programa de movilidad, así como la pérdida del reconocimiento académico y, si procede, de la ayuda económica concedida.

Obligaciones del Departamento de RRII.

En relación con los alumnos salientes, el Departamento de Relaciones Internacionales tendrá que:

- i. Nominar a los alumnos a la universidad de destino adjudicada en la dinámica de asignación dentro del plazo estipulado por cada universidad.
- ii. Asesorar a los alumnos en caso de dudas en relación con el proceso de postulación de la universidad de destino, así como facilitar los documentos necesarios que deban ser emitidos por EDEM.
- iii. Determinar las asignaturas que tendrá que cursar cada alumno en destino.
- iv. Facilitar a los alumnos los documentos necesarios para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea
- v. Facilitar a los alumnos los documentos necesarios para la obtención del visado.
- vi. Solicitar y asignar la beca ERASMUS.

En relación con los alumnos salientes, el Departamento de Relaciones Internacionales no es responsable de:

- i. Realizar el proceso de postulación del alumno. Una vez nominado, el alumno recibirá notificaciones personales de la universidad de destino y deberá seguir los plazos e instrucciones que se le indiquen.
- ii. Gestionar seguros internacionales de ningún tipo para los alumnos que postulen al intercambio.
- iii. Realizar trámites de visado.
- iv. Gestionar alojamiento en destino.
- v. Reservar vuelos y/o traslados.
- vi. Gestionar ningún tipo de ayuda económica más allá de la beca ERASMUS.

Acuerdo de estudios.

- i. Antes de iniciar el periodo de estudios, cada estudiante debe formalizar el acuerdo correspondiente.
- ii. El acuerdo de estudios lo firmará el CU EDEM, la universidad de destino y el estudiante.
- iii. En el acuerdo de estudios se indicarán las actividades académicas y el número de créditos que el estudiante realizará en la universidad de destino, así como su equivalencia con asignaturas y el número de créditos.
- iv. En ningún caso, el número de ECTS incluidos en el acuerdo de estudios podrá ser inferior al número de ECTS a convalidar (30ECTS/semestre). En casos excepcionales en los que el alumno tuviese parte del curso aprobado, la carga académica en destino no podrá:
 - a. Ser inferior a 36 ECTS para estancias de curso completo.
 - b. Ser inferior a 18 ECTS para estancias semestrales.

Formalización del acuerdo de estudios.

- i. El coordinador de movilidad del CU EDEM elaborará una propuesta de acuerdo de estudios.
- ii. El coordinador de movilidad comprobará que el programa de estudios a seguir en la institución de destino se ajusta a los objetivos de la titulación que el estudiante esté cursando y que el periodo de estudios se pueda reconocer una vez completado satisfactoriamente.
- iii. El servicio con competencias en materia de RRII preparará un modelo de acuerdo de estudios en el que se detallará toda la información a indicar, así como las personas que deben firmarlo.

Modificación del acuerdo de estudios.

El acuerdo de estudios formalizado antes de la partida del estudiante se podrá modificar si se da alguna de las circunstancias siguientes:

- i. Que haya discordancia entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofertadas a la universidad de destino.
- ii. Que en el momento de la llegada del estudiante saliente a la universidad de destino constate que la elección inicial de actividades formativas es inadecuada o inviable.

Reconocimiento académico de las movilidades de estudios.

Las actividades académicas realizadas en la universidad de destino en movilidades de estudios serán reconocidas e incorporadas al expediente de los estudiantes del CU EDEM una vez finalizadas las estancias y recibidas las certificaciones académicas correspondientes.

Procedimiento de reconocimiento.

Las materias incluidas en los acuerdos de estudios se reconocerán de acuerdo con el certificado académico oficial expedido por la universidad de destino en

el cual constan todos los módulos, materias y/o asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.

La resolución del reconocimiento deberá reflejar la totalidad de los resultados y todas las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, incluidos los suspensos y los no presentados, de acuerdo con los criterios y equivalencias fijadas en la tabla de conversión de calificaciones elaborada a este efecto por el Ministerio de Educación, salvo que la universidad de destino indique sus propios parámetros de conversión.

La nota obtenida en destino se convertirá teniendo en cuenta la calificación mínima aprobatoria y la calificación máxima en el rango de la universidad de procedencia, calculando la nota correspondiente en un rango de 5 a 10.

En caso de no superar alguna asignatura/proyecto en la universidad de destino:

- i. Si la universidad de destino no ofrece posibilidad de recuperación, los alumnos perderán las dos convocatorias de la asignatura a convalidar en EDEM, debiendo matricularse al curso siguiente.
- ii. Si la universidad de destino ofrece recuperación los alumnos podrán realizarla:
 - a. En EDEM, si la normativa de la universidad de destino lo permite.
 - b. En la universidad de destino en la fecha estipulada.
 - c. En caso de que el alumno no pueda presentarse en la fecha y lugar de la recuperación, perdería la convocatoria.

Agotadas las convocatorias de la universidad de destino, el alumno tendrá que matricularse en el curso siguiente de la asignatura de EDEM a convalidar por los contenidos no superados.

En caso de convalidaciones en bloque, si el alumno no supera alguna de las asignaturas/proyectos en la universidad de destino, una vez agotadas las convocatorias de la universidad de destino, un comité formado por el Departamento de Calidad, Jefatura de Estudios, Coordinación de Grados y el Departamento de Relaciones Internacionales evaluará las competencias y habilidades que se perseguían con los ECTS no superados y determinará qué asignatura de EDEM presenta mayor equivalencia académica y de contenido para que el alumno opte a esos ECTS, debiendo matricularse en el curso académico siguiente.

Ejemplo de convalidaciones en bloque: Los alumnos que cursan un semestre en AVANS cursan un "minor" compuesto por diferentes proyectos que se convalida de forma global.

En caso de que dos asignaturas en la universidad de destino se convaliden por una asignatura de EDEM, el alumno deberá superar ambas en destino

para poder calcular la nota haciendo una media ponderada en función de la carga en créditos de cada una.

La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico corresponde al Departamento de Relaciones Internacionales en colaboración con la Jefatura de Estudios correspondiente.

Ver anexo con Equivalencia de Sistemas de Calificación Universitarios Extranjeros a los Sistemas a los Sistemas de Calificación Universitarios Españoles escala 0 – 10 y escala 0-4

INCOMING - ESTUDIANTES ENTRANTES

Son estudiantes entrantes de movilidad las personas que procedan de otras universidades para realizar estancias académicas temporales en el CU EDEM.

Los estudiantes entrantes podrán acogerse a estancias de estudios/prácticas de EDEM CU en el ámbito de los programas o convenios de movilidad suscritos por el CU EDEM, así como de forma espontánea mediante la modalidad *free mover*.

Derechos de los estudiantes entrantes.

Los estudiantes entrantes tendrán durante la estancia los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes del CU EDEM*.

En particular, los estudiantes entrantes tendrán los siguientes derechos:

- i. Exención en el pago de tasas de matrícula, excepto en los casos en que el convenio establezca lo contrario o en el caso de los *free movers*.
- ii. Recibir por parte del Departamento de Relaciones Internacionales la información adecuada para facilitar la incorporación en el CU EDEM.
- iii. Formalización de un acuerdo de estudios entre las tres partes: universidad de origen, alumno y universidad de destino.
- iv. Ser tutelados por el Departamento de Relaciones Internacionales, que los orientará en los trámites académicos, de selección de asignaturas y cualquier otra información relevante para la adecuada incorporación a los estudios.
- v. Acceso a clases de español gratuitas en el horario y condiciones determinados por EDEM.
- vi. Obtener un certificado académico expedido por el CU EDEM que indique las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Dicho certificado será remitido a la universidad de origen del estudiante.

*Las actividades extracurriculares pueden estar sujetas a costes adicionales.

Obligaciones de los estudiantes entrantes.

Los estudiantes entrantes de movilidad tendrán las siguientes obligaciones:

- i. Realizar los trámites y presentar la documentación exigida por el CU EDEM antes, durante y al finalizar la movilidad.
- ii. Contar durante la estancia con los seguros y las coberturas médicas mínimas que establezca el CU EDEM.
- iii. Realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de la procedencia y de la modalidad de la estancia.
- iv. Cumplir íntegramente el periodo de movilidad acordado incluido, si procede, los exámenes y otras formas de evaluación.
- v. Ajustarse a la normativa interna en materia de evaluación, asistencia, uso de las instalaciones, código de vestimenta, uso de dispositivos electrónicos en las aulas y cualquier otra norma de comportamiento del CU EDEM.
 - a. En el caso de la normativa de ausencias, los alumnos internacionales tienen derecho a realizar cambios en su selección de asignaturas la primera semana lectiva del semestre que cursen, lo que conlleva la justificación de las ausencias derivadas de dicho proceso.
 - b. Se tendrán en cuenta circunstancias excepcionales derivadas de la situación de estancia internacional en los comités de ausencias realizados conjuntamente con Coordinación de Grados.
 - c. Los alumnos internacionales estarán exentos de asistir a las visitas y/o ponencias de las asignaturas en inglés en las que estén matriculados y que se desarrollen en otro idioma.

Obligaciones del Departamento de RRII.

En relación con los alumnos entrantes el Departamento de Relaciones Internacionales tendrá que:

- i. Enviar las instrucciones de postulación a los alumnos nominados y/o *free movers*.
- ii. Asesorar a los alumnos en caso de dudas en relación con el proceso de postulación.
- iii. Facilitar información previa en relación con el inicio de las clases e información necesaria para la gestión de la movilidad.
- iv. Determinar las asignaturas que cursará cada alumno y matricularlo en el sistema correspondiente.
- v. Facilitar a los alumnos los documentos necesarios para la obtención del visado.
- vi. Facilitar a los alumnos entrantes una lista con posibles alojamientos.
- vii. Ofrecer a los alumnos la participación en un Buddy Program en el que entrarán en contacto con alumnos de EDEM.

En relación con los alumnos entrantes la Oficina de Relaciones Internacionales no es responsable de:

- i. Gestionar seguros internacionales de ningún tipo para los alumnos que postulen al intercambio.
- ii. Realizar trámites de visado.
- iii. Gestionar alojamiento.
- iv. Reservar vuelos y/o traslados

Admisión de los estudiantes entrantes.

Podrán realizar estancias temporales de movilidad de estudios en el CU EDEM los estudiantes procedentes de otras universidades que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Cumplir los requisitos establecidos en los programas o convenios de movilidad suscritos por el CU EDEM.
- ii. Haber sido nominado por la universidad de origen en el marco de un programa o convenio de movilidad o como estudiante *free mover*.
- iii. Ser admitido por el Departamento de Relaciones Internacionales de acuerdo con el procedimiento de admisión regulado en el artículo siguiente.

Procedimiento de admisión de los estudiantes entrantes.

- i. La universidad de origen de los estudiantes entrantes deberá remitir al Departamento de Relaciones Internacionales la relación de estudiantes presentados para cursar estudios en el CU EDEM, de acuerdo con las condiciones establecidas en el programa o convenio de movilidad y dentro del plazo establecido a tal efecto.
- ii. El servicio con competencias en materia de Relaciones Internacionales adscribirá a los estudiantes entrantes a una o varias titulaciones de EDEM y los considerará a efectos administrativos como estudiantes propios del CU EDEM.
- iii. Finalizada la postulación y después de comprobar los requisitos de admisión, los estudiantes obtendrán la admisión por parte del CU EDEM de la mano del Departamento de Relaciones Internacionales.
- iv. El Departamento de Relaciones Internacionales se reserva el derecho de no admitir a los alumnos internacionales que no cumplan con los requisitos de admisión y/o hayan sido nominados en años anteriores no habiendo superado la estancia con éxito.

Oferta académica para los estudiantes entrantes con movilidad de estudios.

- i. El Departamento de Relaciones Internacionales facilitará la disponibilidad de plazas para estudiantes entrantes en coordinación con las titulaciones del CU EDEM.

- ii. Los estudiantes entrantes con movilidad de estudios podrán cursar las asignaturas ofertadas en el CU EDEM en las mismas condiciones que los estudiantes del CU EDEM.
- iii. El CU EDEM debe garantizar una oferta académica mínima de 30 ECTS por semestre en inglés sin concurrencia horaria de las sesiones.

Condiciones académicas de los estudiantes entrantes con movilidad de estudios.

- i. Con carácter general, los estudiantes entrantes de grado se podrán matricular del número de créditos proporcional a la duración de su estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.
- ii. Sin perjuicio de que los convenios de movilidad establezcan condiciones específicas sobre este tema, el número de créditos máximo y mínimo del que se podrán matricular será el que dicte la universidad de origen del propio alumno en acuerdo con el CU EDEM, y se reflejará en el acuerdo de estudios firmado por el CU EDEM, la institución de destino y el propio alumno.

Política de exámenes para alumnos entrantes con movilidad de estudios.

- i. Con carácter general, los estudiantes entrantes de grado realizarán los exámenes finales en la misma fecha y con las mismas condiciones que los alumnos de EDEM.
- ii. Bajo petición del alumno y por circunstancias que lo justifiquen, podrán realizarse los exámenes en la universidad de origen en la misma fecha que los alumnos de EDEM, siempre que se garantice vigilancia. Para estos casos el método a seguir es el que se detalla a continuación:
 - a. El Departamento de Relaciones Internacionales será responsable de comunicar al profesor titular de la materia qué alumnos realizarán la prueba a distancia.
 - b. El Departamento de Relaciones Internacionales enviará el enunciado e instrucciones del examen, previamente facilitado por el coordinador académico del curso correspondiente, a la persona responsable de la universidad de origen con 24 horas de antelación a la hora de la prueba.
 - c. Igualmente, se enviará un listado de alumnos del curso que corresponda para que sea firmada por el estudiante a la hora de entregar el examen.
 - d. Tras la realización de la prueba, la universidad de origen tiene un plazo de 48 horas para enviar el examen y la lista firmada.
 - e. El Departamento de Relaciones Internacionales de EDEM será responsable de enviar el examen al profesor encargado de la corrección.

- iii. En casos concretos en los que el cambio horario o las horas de apertura del centro no permitan realizar la prueba a la misma hora que en el CU, se buscará realizarla lo más cercana en el tiempo posible.
- iv. El examen será corregido por el mismo personal docente que corrija el resto de exámenes realizados en las instalaciones de EDEM.

Matrícula de los estudiantes entrantes.

- i. Los estudiantes entrantes se matricularán desde el Departamento de Relaciones Internacionales.
- ii. La matrícula se realizará siempre que se respeten las condiciones establecidas en el artículo anterior, de acuerdo con las asignaturas indicadas en el acuerdo de estudios del estudiante entrante, que deberá estar firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales.
- iii. En caso de que no sea posible matricular al estudiante entrante de las asignaturas incluidas en el contrato de estudios, el Responsable de Relaciones Internacionales del CU ofrecerá las alternativas más adecuadas a las necesidades del estudiante.

Estudiantes entrantes con movilidad de prácticas.

- i. Los estudiantes internacionales que realicen prácticas en el CU EDEM, tendrán la consideración de estudiantes visitantes en prácticas, sin derecho a cursar estudios excepto en los casos en que así se estipule en el marco de programas o convenios suscritos.
- ii. Los estudiantes tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad durante todo el periodo de su estancia en el CU EDEM.
- iii. Será necesario que los estudiantes tengan asignado un tutor responsable.
- iv. El estudiante entrante internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería, en función de su procedencia y la modalidad de la estancia.
- v. El estudiante que no supere las prácticas por causas imputables a su persona, será expulsado del CU EDEM. En el caso de que estuviera cursando asignaturas simultáneamente a la realización de las prácticas, tendrá derecho a examinarse de ellas y terminar el semestre, no pudiendo, en ningún caso, volver a ser nominado por la universidad de origen para nuevas movilidades.
- vi. El estudiante nominado dentro del marco de un acuerdo interinstitucional entre su centro de estudios y EDEM para realizar estudios más prácticas dentro de un mismo curso académico contará únicamente como una movilidad. El caso anterior se equipararía a los

- alumnos que vienen únicamente a cursar asignaturas o únicamente a realizar prácticas, a pesar de consumir ambos recursos.
- vii. En el caso de los alumnos nominados por una universidad *partner* para realizar prácticas fuera del límite de plazas estipulado en el acuerdo interinstitucional, el alumno y/o el centro de procedencia deberán pagar la tasa estipulada por EDEM por la gestión de las prácticas y su aceptación quedará sujeta a la oferta de prácticas disponible.
 - viii. En cualquier caso, el período en el que los alumnos internacionales pueden realizar prácticas, dentro de cualquiera de las modalidades, será entre los meses de abril y septiembre.

Free mover.

- i. Podrán solicitar la realización de estancias académicas temporales en el CU EDEM para cursar parte de sus estudios como estudiantes de libre movilidad los estudiantes matriculados en universidades de otros países con independencia de si el CU EDEM tiene o no convenio de movilidad.
- ii. Englobamos dentro de este grupo:
 - a. Alumnos de universidades con las que EDEM no tiene acuerdo
 - b. Alumnos de *universidades partner* que exceden el límite de plazas.
- iii. Los estudiantes de libre movilidad serán considerados estudiantes entrantes con carácter general, con los mismos derechos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Además, estarán obligados a:
 - a. Disponer de un documento de la universidad de origen en el que se autorice a cursar en el CU EDEM los estudios que se solicitan.
 - b. Contar con la autorización del responsable de Relaciones Internacionales de EDEM.
 - c. Abonar las tasas públicas y privadas correspondientes al número de créditos que se vayan a cursar.
- iv. El responsable de Relaciones Internacionales establecerá el procedimiento y condiciones de admisión de los estudiantes entrantes de libre movilidad.
- v. Solo se podrá ser estudiante entrante de libre movilidad un curso académico. En ningún caso se obtendrá un título oficial del CU EDEM.

Itinerario Internacional

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, adopta una serie de medidas que, además de ser compatibles con el Espacio Europeo de Educación Superior, flexibilizan la organización de las enseñanzas universitarias, promueven la diversificación curricular y permiten que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades para proponer enseñanzas oficiales que respondan a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación.

El Itinerario Internacional se presenta con la finalidad de garantizar la obtención de los títulos correspondientes por parte del alumno a través de un sistema de convalidaciones unilateral.

Así, a través de esta modalidad, los alumnos que cumplan con los requisitos estipulados para ello, podrán cursar un año en una escuela extranjera que, junto con la convalidación de los estudios realizados en EDEM Escuela de Empresarios, supondrá la obtención del título oficial de la carrera en la que se matriculen en destino. Para obtener el título de EDEM, los alumnos deberán, en todo caso, finalizar los estudios de grado en el CU, pudiendo así obtener dos titulaciones oficiales de diferentes países en un plazo de 5 años.

En ningún caso, el itinerario internacional será incompatible con los programas de movilidad internacional.

La presente normativa fue aprobada en la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2019.

Esta normativa ha sido actualizada en la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2020.